



Ayuntamiento de Benamargosa

Expediente n.º: 1027/2019

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la documentación del expediente 1027/2019, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2019 (Expediente 1027/2019), con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Transferencias en Aplicaciones de Gastos		Descripción	Créditos definitivos	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Aplicación				
		Económica			
943	467	A Consorcios	50.700	6.000	56.700
912	10000	Retrib. básicas	51.577,80	-1.601	49.976,80
920	206	Arrendamientos para procesos información	1.220	-1.220	0
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	7.660	-1.600	6.060
920	22799	Otros trabajos	10.850	-599	10.251

Ayuntamiento de Benamargosa





Ayuntamiento de Benamargosa

		realizados por empresas			
920	22201	Postales	1.500	-980	520
		TOTAL	123.507,8	0	123.507,8

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se justifica esta modificación en la necesidad de contar con la consignación suficiente en la aplicación 943 467 del presupuesto de gastos, que este año, a diferencia de los anteriores, la cuantía del Consorcio Provincial de Residuos sólidos ha de ser abonada por el Ayuntamiento y no por la Diputación Provincial de Málaga. En el mes de diciembre se ha comunicado extraoficialmente al Ayuntamiento el importe definitivo a pagar al Consorcio en este año 2019, de manera que se precisan de un crédito por importe superior al de la modificación n.º 13/2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

